

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/010/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **trece de Enero de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DOOTSM/UACyT/43/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del **oficio no. DOOTSM/UACyT/43/2021**, suscrito por el **Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través del cual envía **“47 Permisos Adyacentes**, correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2020**”, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **Quince** horas del día **trece de enero de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura del oficio no. DOOTSM/UACyT/43/2021, suscrito por el **Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través del cual envía **“47 Permisos Adyacentes**, correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2020”**, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. - De la lectura de las documentales descritas, se advierte que éstas contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio **DOOTSM/UACyT/43/2021**, el **Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“47 Permisos Adyacentes**, correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2020”**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0111/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las **“47 Permisos Adyacentes**, correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2020”**; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través de su similar **DOOTSM/UACyT/43/2021**. -----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que del análisis realizado a las **“47 Permisos Adyacentes**, correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2020”**; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace

identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "47 Permisos Adyacentes, correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020"**., descritos en el **considerando II** de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de los **"47 Permisos Adyacentes, correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020"**., descritas en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

<p>“47 Permisos Adyacentes, correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020.</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>47 PERMISOS ADYACENTES</p> <p>SEPTIEMBRE 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CM/174/2020.- Fecha 02 de Septiembre de 2020 2. CM/176/2020.- Fecha 07 de Septiembre de 2020 3. CM/177/2020.- Fecha 07 de Septiembre de 2020 4. CM/178/2020.- Fecha 08 de Septiembre de 2020 5. CM/179/2020.- Fecha 09 de Septiembre de 2020 6. CM/180/2020.- Fecha 14 de Septiembre de 2020 7. CM/181/2020.- Fecha 15 de Septiembre de 2020 8. CM/182/2020.- Fecha 15 de Septiembre de 2020 9. CM/183/2020.- Fecha 15 de Septiembre de 2020 10. CM/184/2020.- Fecha 21 de Septiembre de 2020 11. CM/185/2020.- Fecha 22 de Septiembre de 2020 12. CM/186/2020.- Fecha 21 de Septiembre de 2020 13. CM/187/2020.- Fecha 24 de Septiembre de 2020 14. CM/188/2020.- Fecha 24 de Septiembre de 2020 15. CM/189/2020.- Fecha 25 de Septiembre de 2020 16. CM/190/2020.- Fecha 28 de Septiembre de 2020 17. CM/191/2020.- Fecha 28 de Septiembre de 2020 <p>OCTUBRE 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 18. CM/192/2020.- Fecha 05 de Octubre de 2020 19. CM/193/2020.- Fecha 05 de Octubre de 2020 20. CM/194/2020.- Fecha 09 de Octubre de 2020 21. CM/195/2020.- Fecha 12 de Octubre de 2020 22. CM/196/2020.- Fecha 12 de Octubre de 2020 23. CM/197/2020.- Fecha 12 de Octubre de 2020 24. CM/198/2020.- Fecha 15 de Octubre de 2020 25. CM/199/2020.- Fecha 19 de Octubre de 2020 26. CM/200/2020.- Fecha 19 de Octubre de 2020 <p>NOVIEMBRE 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 27. CM/204/2020.- Fecha 19 de Noviembre de 2020 28. CM/205/2020.- Fecha 26 de Noviembre de 2020 <p>DICIEMBRE 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 29. CM/206/2020.- Fecha 07 de Diciembre de 2020 30. CM/207/2020.- Fecha 07 de Diciembre de 2020 31. CM/208/2020.- Fecha 08 de Diciembre de 2020 32. CM/209/2020.- Fecha 10 de Diciembre de 2020 33. CM/210/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 34. CM/211/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 35. CM/212/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 36. CM/213/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 37. CM/214/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 38. CM/215/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 39. CM/216/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 40. CM/217/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 41. CM/218/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 42. CM/219/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 43. CM/220/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 44. CM/221/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 45. CM/222/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 46. CM/223/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 47. CM/224/2020.- Fecha 11 de Diciembre de 2020 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma. - (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las **“47 Permisos Adyacentes, correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020”**, señaladas en el **considerando II, Versión Pública** que dicha Dirección, por ser el **área responsable de dichas documentales**, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **quince horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Benjamín Canul Salvador
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


**Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

